

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 84. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **18 NOV. 2010**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo N° 116/2010, de 14 de junio de 2010;-----

RESULTANDO: que por la misma se dispuso la contratación al Arquitecto Víctor Daniel Catelli Camejo, de acuerdo al Llamado N° 24/2009 de 14 de agosto de 2009, para desarrollar tareas de coordinación, seguimiento técnico y control de calidad de ejecución de la obra de recuperación de las fachadas del Edificio Sede del Ministerio de Salud Pública, mediante visitas diarias durante el transcurso de la obra;-----

CONSIDERANDO: I) que en ese sentido, el monto de la remuneración mensual ha sido expresado a valores ofertados por el interesado en agosto de 2009, por lo que estaría vencido el plazo de 90 (noventa) días de mantenimiento de la oferta presentada, al que estaba obligado el oferente, según el Pliego de Condiciones respectivo;-----

II) que dicha oferta fue expresada oportunamente tanto en pesos como en unidades reajustables equivalentes a esa fecha, por lo que se estima pertinente rectificar el texto de la citada Resolución expresando que el valor de la contratación de referencia es de 75 UR (setenta y cinco unidades reajustables) más I.V.A., equivalentes a valores de agosto de 2010 a \$ 42.439,53 (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta y tres);-----

III) que según lo informado por la División Jurídico Notarial, desde el punto de vista estrictamente jurídico la Administración está habilitada tanto para mantener el monto

expresado en la Resolución de referencia, como para reajustar el mismo, siendo esta decisión fundada en razones de mérito, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas, el interés de la Administración y el hecho de que dicho reajuste no implicaría un monto tal que alterare la ecuación financiera del Llamado realizado;-----

IV) que en virtud de lo expresado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Establécese que en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 116/2010, de 14 de junio de 2010, donde dice: “\$ 38.500 (pesos treinta y ocho mil quinientos) impuestos incluidos”, debe decir: “75 UR (setenta y cinco unidades reajustables) más I.V.A., equivalentes a valores de agosto de 2010 a \$ 42.439,53 (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta y tres)”.-----
- 2º.- Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referendum de su intervención.-----
- 3º.- Comuníquese.-----

Res. Min. N°

Ref. N° 001-3088/2009.

ST.



JOSE MUJICA
Presidente de la República